

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 1 de 9

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No. 04**

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	30	<b>Mes:</b>	04	<b>Año:</b>	2020
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>1. PROCESO:</b>	Régimen Cambiario.																																	
<b>2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):</b>	Delegado para la Inspección Vigilancia y Control Director de Supervisión de Sociedades. Coordinadora del Grupo de Régimen Cambiario.																																	
<b>3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	Evaluar la gestión del proceso de “Régimen Cambiario”, frente al cumplimiento de las normas que rigen el proceso en materia de inversión extranjera, inversión colombiana en el exterior y operaciones de endeudamiento externo, que su ejecución esté acorde con los criterios de auditoría, a fin de obtener información que permita identificar posibles opciones de mejora para el proceso, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.																																	
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>Se realizó auditoría al proceso de “Régimen Cambiario” para el periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2018 y el 30 de abril de 2020. Las investigaciones en curso ascienden al total de doscientos cincuenta y cuatro (254) de las cuales, para verificación y evaluación, se tomó una muestra aleatoria de veinticinco (25) expedientes, así:</p> <table border="1" data-bbox="764 1289 1239 1948"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Exp.</th> <th>Modalidad de la Operación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>29142</td> <td>Sustitución de Inversión Extranjera en Colombia</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>29143</td> <td>Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>29155</td> <td>Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>29157</td> <td>Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>29192</td> <td>Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>29276</td> <td>Inversión Suplementaria al capital asignado F-13</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>29334</td> <td>Sustitución de Inversión Colombiana en el exterior</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>29340</td> <td>Inversión Extranjera en Colombia</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>29423</td> <td>Sustitución de Inversión Extranjera en Colombia</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>29424</td> <td>Sustitución de Inversión Extranjera en Colombia</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Exp.	Modalidad de la Operación	1	29142	Sustitución de Inversión Extranjera en Colombia	2	29143	Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia	3	29155	Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia	4	29157	Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia	5	29192	Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia	6	29276	Inversión Suplementaria al capital asignado F-13	7	29334	Sustitución de Inversión Colombiana en el exterior	8	29340	Inversión Extranjera en Colombia	9	29423	Sustitución de Inversión Extranjera en Colombia	10	29424	Sustitución de Inversión Extranjera en Colombia
No.	Exp.	Modalidad de la Operación																																
1	29142	Sustitución de Inversión Extranjera en Colombia																																
2	29143	Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia																																
3	29155	Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia																																
4	29157	Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia																																
5	29192	Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia																																
6	29276	Inversión Suplementaria al capital asignado F-13																																
7	29334	Sustitución de Inversión Colombiana en el exterior																																
8	29340	Inversión Extranjera en Colombia																																
9	29423	Sustitución de Inversión Extranjera en Colombia																																
10	29424	Sustitución de Inversión Extranjera en Colombia																																



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de 2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 2 de 9

11	29280	Endeudamiento externo
12	29331	Cancelación de inversión colombiana en el exterior
13	29377	Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia
14	29207	Registro de inversión suplementaria F-13
15	29148	Cancelación de Inversión Extranjera en Colombia
16	29449	Endeudamiento externo
17	2020-230-4	Sustitución de inversión extranjera en Colombia
18	29342	Endeudamiento externo
19	29360	Sustitución de inversión extranjera en Colombia
20	29074	Cancelación inversión extranjera en Colombia
21	29319	Sustitución de inversión extranjera en Colombia
22	29197	Endeudamiento externo
23	29287	Cancelación inversión extranjera en Colombia
24	29165	Cancelación inversión extranjera en Colombia
25	29445	Cancelación inversión colombiana en el exterior

Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Versión 2, de 2018, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 3 de mayo de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

No se incorporaron hechos adicionales en desarrollo de la auditoría.

**5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:**

Los criterios para la evaluación y desarrollo de la auditoría fueron los siguientes:

1. La adecuada aplicación de la normatividad legal vigente, procedimientos y formatos aplicables al proceso, en las investigaciones aperturadas y terminadas.
2. La caducidad de la acción sancionatoria del Estado.
3. El cumplimiento de las órdenes impartidas en desarrollo de las etapas del Proceso.
4. El control de los términos establecidos para cada etapa del proceso.
5. La adecuada notificación de los actos administrativos.
6. Los Riesgos definidos y sus controles frente a la gestión desarrollada, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía de Administración de Riesgos Institucionales Código: GC-G-002, Versión 005 del 07 de noviembre de 2019 y Versión 004 del 30 de marzo de 2016, vigente para el periodo de alcance de la auditoría.
7. Los indicadores de gestión establecidos para el proceso, su diseño, coherencia, pertinencia y suficiencia de conformidad con lo dispuesto



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de 2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 3 de 9

en el Documento Guía: Indicadores de Gestión Código: GC-G-001, Versión 005 del 06 de abril de 2015, así como, el cumplimiento de las metas definidas y actualización de los mismos.

8. La efectividad de las actividades programadas en el plan de mejoramiento elaborado para los hallazgos de la auditoría realizada en la vigencia 2018.

Igualmente, en virtud del Decreto 457 de 2020 y la situación de estado de emergencia que se presenta en el país, la Auditoría se desarrolló de manera virtual y remota. Para lo cual se utilizaron los instrumentos tecnológicos, las entrevistas se adelantaron a través del Microsoft Teams y en algunos casos, por contacto telefónico.

Para la validación de los aplicativos, se contó con el apoyo de la Ingeniera de sistemas del Grupo de Régimen Cambiario.

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	30	Mes	03	Año	2020	Desde:	24/03/2020	Hasta:	30/4/2020	Día	30	Mes	04	Año	2020
							D / M / A		D / M / A						

**6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA**

**6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:**

No se identificaron aspectos fuertes.

**6.2 OBSERVACIONES**

**1. NOTIFICACIÓN A APODERADO**

El equipo auditor observó en el Expediente 29148, que la Resolución 230-000474 Radicado 2020-01-087414 del 27/02/2020, mediante la cual se decide de fondo una actuación administrativa, se ordenó notificar al apoderado cuando éste presentó y radicó la renuncia a su cargo con 10 días de anticipación a dicha decisión. Igualmente, en la misma fecha de renuncia, se radicó el poder otorgado a un nuevo abogado.

No obstante, lo anterior, se expidieron los oficios de citación para notificar a nombre del apoderado que previamente había radicado la renuncia.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 4 de 9

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
<p><b>1. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN SANCIONATORIA DEL ESTADO.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció en el Expedientes 29192 que operó la caducidad de la acción sancionatoria del Estado, por cuanto el pliego de cargos se formuló con un mes de antelación a la fecha de caducidad, tiempo que resulta insuficiente para surtir las diligencias de notificación de la resolución que formulaba los cargos. No obstante, se contó con suficiente tiempo de antelación para proferir el pliego de cargos contenido en la Resolución 230-005539 del 8/08/2019, toda vez que el proceso fue asignado desde el 12/09/2018.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto 1746 de 1991.</p>	<p>Artículo 6to. del Decreto 1746 de 1991</p>
<p><b>2. FALTA DE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL RECONOCIMIENTO O NO, DE QUIEN SE ANUNCIA COMO APODERADO DE LAS SOCIEDADES INVESTIGADAS.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció en los expedientes 29142 y 29143, falta de pronunciamiento respecto del reconocimiento, o no, de las personas que se allanaron a los cargos formulados, anunciándose en calidad de apoderados de las sociedades inversionistas extranjeras vinculadas a la investigación, radicados con los Nos. 2019-01-471002, de fecha 11/12/2019, y, 2019-01-37564 de fecha 17/10/2019 respectivamente.</p> <p>De otra parte, cabe señalar que en el expediente 29148, el reconocimiento de apoderado se realizó con oficio No. 230-013973 del 31/01/2020, habiéndose presentado el poder el día 24/05/2019 con radicado 2019-01-210498, esto es ocho (8) meses después.</p> <p>De conformidad con las instrucciones impartidas a los funcionarios del Grupo de Régimen Cambiario por el Delegado para Inspección, Vigilancia y Control en el punto 6to., del Memorando 300-008228, Rad. 2018-01-393017 del 30/8/2018, el respectivo funcionario debe analizar el poder remitido oportunamente y en todo caso pronunciarse al respecto dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha del radicado en la Entidad, circunstancia que no se da en los mencionados expedientes.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 30, numeral 30.10, literal b) de la Resolución 100-003113 del 5/3/2019.</p>	<p>Artículo 30, numeral 30.10, literal b) de la Resolución 100-003113 del 5/3/2019</p>



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 5 de 9

### 6.3 NO CONFORMIDAD

#### DESCRIPCIÓN

#### NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

### 3. INADECUADA VINCULACION DEL EXPEDIENTE AL QUE PERTENECEN LOS DOCUMENTOS DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS CAMBIARIAS EN EL GESTOR DOCUMENTAL POST@L.

Manual de Archivo Central y de Gestión, Código: GDOC—M-001, del 6/11/2019, Versión 013, numeral 3.2.5.

El equipo auditor evidenció inadecuada vinculación de los documentos al expediente al que pertenecen, en la totalidad de la muestra analizada.

Lo anterior por cuanto los documentos se vinculan a expediente cero (0) y a otros que no corresponden al consecutivo asignado dentro de la investigación cambiaria, conforme se indica a continuación:

Expediente de Régimen Cambiario	Expediente al cual se encuentran vinculados los documentos
29142	CERO
29143	CERO
29155	27135
29157	54030
29192	CERO
29276	61493
29334	7108
29340	73964
29423	CERO
29424	CERO
29280	CERO
29331	CERO
29377	CERO
29207	CERO
29148	80546
29445	CERO
29449	84517
2020-230-4	CERO
29342	CERO
29360	CERO
29197	CERO
29165	CERO

En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el numeral 3.2.5. del Manual de Archivo Central y de Gestión, Código: GDOC—M-001, del 6/11/2019, Versión 013, numeral 3.2.5.



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 6 de 9

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><b>4. INEFICACIA DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2018.</b></p> <p>El equipo auditor evidenció ineficacia de las acciones implementadas en el plan de mejoramiento 2018, para el proceso de Régimen Cambiario.</p> <p>Lo anterior por cuanto, aunque fueron correctivas para realizar el cierre definitivo de los hallazgos contenidos en el informe de la Auditoria Interna realizada en el referido período, no fueron efectivas para asegurar la mejora continua del Proceso en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En el Reconocimiento o no de apoderado:</i> Por cuanto en los Expedientes 29142 y 29143, no se evidencia pronunciamiento alguno respecto del reconocimiento o no de los apoderados, que actuaron en la etapa de descargos el 17 de octubre y 11 de diciembre de 2019.</li><li>• <i>En la Celeridad Procesal:</i> Por cuanto en el Expediente 29192 se dió la caducidad de la acción sancionatoria del Estado, por falta de celeridad procesal en la etapa preliminar previa a la formulación de cargos.</li><li>• <i>En Actos Administrativos:</i> Por cuanto se encontró debilidad en la calidad de los siguientes actos administrativos, que pueden poner en riesgo o invalidar lo actuado en el proceso:<ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución 230-005935 Radicado 2019-01-384820 de 24/10/2019, error en la identificación del infractor y en los fundamentos de derecho.</li><li>- Resolución 230-003685 Radicado 2019-01-141456 del 16/04/2019, error al citar Radicado 2018-01-297549 del 25/08/2018, siendo la fecha correcta 25/06/2018.</li><li>- Resolución 230-000474 Radicado 2020-01-087414 del 27/02/2020, error en la identificación de la empresa receptora y al reconocer personería jurídica.</li></ul></li></ul> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, Versión 3, 5ª. Dimensión, numeral 5.2.1.</p>	<p>Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, Versión 3, 5ª. Dimensión, numeral 5.2.1.</p>



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de  
2017

Versión: 011

Número de Página 7 de 9

### 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><b>5. RIESGOS DE GESTIÓN DEL PROCESO</b></p> <p>En la revisión realizada a los riesgos de Gestión del proceso “Régimen Cambiario”, el equipo auditor evidenció que durante la vigencia 2018 se presentó incumplimiento en la periodicidad de ejecución de los controles y falta de documentación en el aplicativo “Riesgos y Auditoría”, como se detalla a continuación:</p> <p><u>Riesgo RC-1 No jerarquización de los documentos</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Control 1 Acción 1 “Socializar la obligatoriedad de dar jerarquía a los documentos elaborados”, la acción no se ejecutó ni se documentó en la periodicidad semestral, como se encuentra formulada.</li><li>- Control 1 Acción 2 “Jerarquizar los documentos por parte de los funcionarios a quienes se les asigna la actuación”, la acción no se documentó de acuerdo a su periodicidad de ejecución y con la cantidad de muestras determinadas en la Guía de Administración de Riesgos, vigente para la fecha.</li></ul> <p>De igual forma, no se encontró evidencia de la revisión y actualización mínima anual del mapa de riesgos del proceso, para las vigencias 2018 y 2019.</p> <p>Lo anterior representa un incumplimiento a lo indicado en la Guía Administración de Riesgos Institucionales Versión 4 del 30 de marzo de 2016 - Numeral 6. Monitorear y Revisar riesgos por proceso y controles y Numeral 7. Metodología para la actualización del Mapa de Riesgos por proceso, vigente para el periodo de alcance de esta auditoría</p>	<p>Guía Administración de Riesgos Institucionales Versión 4 del 30 de marzo de 2016 - Numeral 6. Monitorear y Revisar riesgos por proceso y controles y Numeral 7. Metodología para la actualización del Mapa de Riesgos. (Vigente para el período analizado)</p>
<p><b>6. INDICADORES DEL PROCESO</b></p> <p>En el análisis del diseño, pertinencia y cumplimiento de los Indicadores del proceso “Régimen Cambiario”, el equipo auditor evidenció lo siguiente:</p> <p>a) El indicador “Operaciones de Registro automático” alcanzó un cumplimiento del 90% y 100% para el primer y segundo semestre de 2018, según las cifras reportadas.</p> <p>De acuerdo a la matriz fuente de los datos, los requerimientos efectuados a inversionistas y sociedades para el primer y segundo semestre de 2017 fueron 3019 y 2930, respectivamente. Sin embargo, en la hoja de datos del indicador se registraron los valores 2200 y 1611.</p>	<p>Guía: Indicadores de Gestión GC-G-001 Versión 005 del 06 de abril de 2015</p>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 8 de 9

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
<p>Al realizar el cálculo con el 100% de los requerimientos como indica la fórmula, el resultado es del 65% para el I semestre y 55% para el II semestre, es decir, no se cumplió la meta como se informa en los valores reportados para ambos periodos.</p> <p>b) La matriz fuente de los datos de los indicadores “Cargos y archivos presentados” y “Decisiones de fondo presentadas”, no contiene la información completa para determinar los proyectos presentados en el tiempo oportuno. Es importante determinar quién y cómo se va a producir dicha información y la disponibilidad inmediata de la misma para que el usuario de los datos pueda tener confiabilidad en los resultados de la medición.</p> <p>Lo anterior representa un incumplimiento a lo establecido en la Guía: Indicadores de Gestión GC-G-001 Versión 005 del 06 de abril de 2015</p>	
<b>7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA</b>	
<p>De la evaluación realizada, el equipo auditor concluye:</p> <p>El proceso de Régimen Cambiario, en términos generales, da cumplimiento a la normatividad legal vigente y a los procedimientos internos aplicables a las investigaciones administrativas cambiarias. Sin embargo, es importante optimizar la celeridad del proceso a fin de evitar la caducidad de la acción sancionatoria del Estado.</p> <p>La notificación de los actos administrativos, se realiza de acuerdo al procedimiento establecido.</p> <p>Respecto a los Riesgos de Gestión del proceso, es necesario documentar los controles de acuerdo a la periodicidad de ejecución en el aplicativo de Riesgos y Auditoria, para evidenciar su adecuado seguimiento. De igual forma, es importante realizar la actualización de los mismos de acuerdo a la Guía de Administración de Riesgos Institucionales GC-G-002 Versión 005 del 7 de noviembre de 2019.</p> <p>Los indicadores del proceso deben determinarse de acuerdo al objeto de medición, definiendo las variables pertinentes y el universo requerido para su evaluación. Así como, mantener las matrices “Fuente de Datos” con la información actualizada y disponible para cuando sea requerida por el usuario de la información.</p> <p>Con el fin de lograr la efectividad del plan de mejoramiento y contribuir a la mejora continua del proceso, se deberá evaluar la causa raíz de la observación o no conformidad y formular acciones que garanticen que no se presenten nuevamente estas situaciones.</p> <p>En cuanto a los aplicativos de Régimen cambiario, se evidenció lo siguiente: En el aplicativo de “Deuda externa”, se encuentra la creación y registro de las investigaciones administrativas cambiarias adelantadas y</p>	



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 9 de 9

### 6.3 NO CONFORMIDAD

#### DESCRIPCIÓN

#### NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

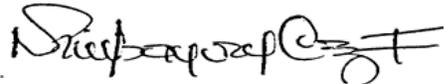
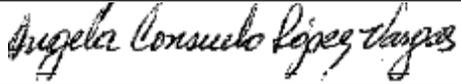
en el nuevo aplicativo "Régimen Cambiario", a la fecha se encuentran 4 investigaciones registradas. Por tanto, para el segundo aplicativo es importante validar su funcionamiento y disponibilidad para el proceso.

Referente al Autocontrol, se socializó el tema con cada uno de los integrantes, quienes participaron activamente y formularon sus aportes, los cuales se encuentran enfocados al cumplimiento de su labor.

De acuerdo a lo anterior, se identificó una (1) Observación y seis (6) No Conformidades, que requieren el diseño de acciones correctivas y preventivas que aseguren la mejora continua del Proceso de Régimen Cambiario y la madurez del Sistema de Gestión, de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril del año 2.020

### 7. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina de Control Interno	
Nini Sayury Cruz Toloza	Auditor Líder	
Lisbeth Heliana Hernández García	Auditor	
Angela Consuelo López Vargas	Auditor	

### 8. ANEXOS

Los anexos son registrados en el aplicativo de Riesgos y Auditoría.